



Municipio de Sauce

Acta N°
04/20

Resolución N°
31

Sauce, 06 de febrero de 2020,

VISTO: que por Resolución 2 de Acta 01/20 el Concejo resuelve crear un FONDO PERMANENTE MENSUAL.

RESULTANDO:

- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89°, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° Los F:P: No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales.
- II) El mismo " se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la reposición del Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 12.735 (doce mil setecientos treinta y cinco pesos uruguayos), correspondiente al periodo del 01/01/20 al 31/01/20.
- 2) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), correspondiente al periodo del 01/02/2020 al 29/02/2020, el cual es administrado por el Sr. Alcalde (ordenador de pago) y cuyo Objeto será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al Objeto para el que fue creado.

Distribuyéndose según detalle:

Rubro	Importe
Mensajería	\$1.200,00
Reparaciones menores	\$18.500,00
Protocolo	\$3.500,00
Papelería	\$3.000,00
Art. Ferretería	\$5.000,00



Municipio de Sauce

Acta N°
04/20

Resolución N°
31

Sauce, 06 de febrero de 2020,

Gas	\$1.500,00
Artículos de limpieza	\$3.800,00
Comisiones Bancarias	\$500,00
Artículos y Accesorios eléctricos	\$3.000,00
Artículos y Accesorios informáticos (tonner, cartucho)	\$3.000,00
Estación de Servicio	\$2.000,00
Total	\$ 45000,00

- 3) Comunicar la presente resolución a Tesorería de Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

[Handwritten signature]
CONCEJAL

Ajiamasta
ALBERTO GIANNASTASIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAUCE

[Handwritten signature]
CONCEJAL

[Handwritten signature]
CONCEJAL

[Handwritten signature]
CONCEJAL